



SERVICIO DE COMEDOR. CURSO 2017-2018

La **ORDEN 2619/2017 de 13 de julio** de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte fija en **4,88 euros el precio diario del menú escolar** a aplicar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Además en el artículo 2 establece el **precio reducido** y sus diferentes importes, para aquellas familias que acrediten las siguientes condiciones:

- 1 € a los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción.
- 3 € a las familias víctimas del terrorismo o violencia de género.
- 3 € a alumnos en acogimiento familiar.
- 3 € a las familias con una renta per cápita familiar inferior a 4.260 euros, correspondiente al ejercicio económico dos años anterior al del inicio de cada curso escolar.

1. PRECIOS PARA EL CURSO 2017/2018

MES	DÍAS LECTIVOS	PRECIO GENERAL		PRECIO REDUCIDO
		USUARIOS FIJOS COMEDOR	R.M.I.	*VICTIMAS TERRORISMO/VIOLENCIA GÉNERO *ACOGIMIENTO FAMILIAR *RENDA PER CÁPITA INFERIOR A 4.260 EUROS
SEPTIEMBRE	16 días	78,08€	16€	48€
OCTUBRE	19 días	92,72€	19€	57€
NOVIEMBRE	21 días	102,48€	21€	63€
DICIEMBRE	13 días	63,44€	13€	39€
ENERO	18 días	87,84€	18€	54€
FEBRERO	18 días	87,84€	18€	54€
MARZO	16 días	78,08€	16€	48€
ABRIL	19 días	92,72€	19€	57€
MAYO	21 días	102,48€	21€	63€
JUNIO	16 días	78,08€	16€	48€
TOTALES	177 días	863,76 €	177€	531€

La forma de pago será por **domiciliación bancaria**. Los **recibos** se pasarán a **principio de cada mes** y no habrá gastos de domiciliación. En septiembre y octubre, debido a la actualización de datos en la remesa de los recibos, suelen pasarse más tarde.

En el caso de **devolución del recibo**, se avisará a la familia telefónicamente o por escrito, y se deberá hacer el ingreso del importe en la cuenta del centro. Sí transcurridos los 10 días desde el aviso, no está abonado, el alumno tendrá que **causar baja en el servicio de comedor**.

2. DESCUENTOS

En cuanto a los **descuentos** del precio de menú, según el Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo marco de 2013 de suministros de menús escolares a los centros públicos de la comunidad de Madrid y acuerdo del Consejo Escolar, únicamente deberá abonarse **el 50% sobre el precio de la minuta** en los siguiente casos:

- **Baja temporal** de usuarios en el comedor escolar por ausencia entre 3 y 7 días lectivos consecutivos en un mismo mes.
- **Huelga**, a excepción de las que afecten al personal del servicio de comedor escolar, que imposibilite el suministro de menús y actividades complementarias inherentes al mismo.
- **Declaración de días no lectivos** con posterioridad a la aprobación del calendario escolar.
- Aquellos días en que los alumnos se encuentren realizando **actividades programadas fuera del recinto escolar** y no se les suministre comida para llevar.

Los **descuentos** en las **BAJAS DEFINITIVAS Y BAJAS TEMPORALES SUPERIORES A 7 DÍAS LECTIVOS** a lo largo de un mismo mes de usuarios en el comedor escolar, se abonará la minuta según la siguiente escala:

Con un preaviso de siete días antes de la baja	Cero euros
Con un preaviso de tres días antes de la baja	50% del precio de la minuta
Con un preaviso de menos de tres días antes de la baja	100%del precio de la minuta

Estos **descuentos** se aplicaran en el recibo del mes siguiente y será necesario presentar el **justificante de ausencia, de baja definitiva o de baja temporal** de comedor en secretaría.

3. MENU ESCOLAR

En cuanto al **menú**, este se proporcionará a todos los alumnos al comienzo de cada mes y también se podrá consultar en la web del colegio, **siendo único para todos los usuarios del servicio**. Sólo están previstos los siguientes menús alternativos:

- De acuerdo con la normativa vigente, todos los centros públicos deberán ofrecer **menús sin gluten** a los alumnos que acrediten mediante certificado oficial padecer enfermedad celíaca. En el supuesto de que las condiciones de organización e instalaciones lo permitan, los centros escolares con **alergias o intolerancias alimentarias, diagnosticadas por especialistas**, y que, mediante el correspondiente certificado médico, acrediten la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que perjudiquen su salud, elaborarán **menús especiales, adaptados a esas alergias o intolerancias**. Para ello, la familia deberá solicitarlo y acreditarlo ante el Consejo Escolar aportando **informe**, emitido en fecha **inferior a un año**, del facultativo o Servicio de Salud que realice el seguimiento habitual de la patología que se alegue.
Excepcionalmente, cuando la elaboración de un menú específico para algún alumno pueda generar problemas al propio alumno, al centro docente o a la empresa suministradora, el Consejo Escolar podrá acordar, motivadamente, la denegación del menú específico. Además, cuando las condiciones organizativas, o las instalaciones y los locales de cocina, no permitan cumplir las garantías exigidas para la elaboración de los menús especiales, se facilitarán a los alumnos los medios de refrigeración y calentamiento adecuados, de uso exclusivo para estas comidas, para que pueda conservarse y consumirse el menú especial proporcionado por la familia.
- Para **molestias gastrointestinales debidamente justificadas**, deberá ser comunicado en **SECRETARÍA** antes de las 10.00 horas, mediante una hoja de **SOLICITUD DE DIETA BLANDA**.

4. **BONOS DE COMEDOR**

El precio de la minuta para los **Alumnos Eventuales** sigue siendo de **5,50 Euros**, y podrán utilizar el servicio de comedor mediante **bonos de comidas**. Éstos se podrán adquirir en SECRETARÍA, en la ventanilla, con anterioridad y depositarlos en **el buzón de comedor** el día que el alumno/a vaya hacer uso del servicio **antes de las 10.30 horas**, indicando el **nombre, curso, fecha y alergia, si tuviera**. Se recomienda que se informe también mediante la agenda escolar o una nota al tutor/a.

Formulario de Bono Comedor Eventual. Encabezado: C.E.I.P. ANDRÉS SÁENZ DE GUTIERREZ. CURSO: 2016/2017. Título: BONO COMEDOR EVENTUAL Nº: [] [] [] []. Ilustración: Dos niños comiendo. Campos: NOMBRE: _____ FECHA: _____ ALERGIAS: SI/NO ¿CÓMO? _____

HORARIO PARA COMPRA DE BONOS Y PRECIO:

- MARTES Y JUEVES DE 9.00 A 10.30 HORAS
- LOTE 6 BONOS: 33 €

(En el mes de Junio, se hará la devolución de aquellos bonos no utilizados. En ningún caso se podrán utilizar para otro curso.)

5. **NORMAS DE COMEDOR (RRI)**

- Guardar respeto a las cuidadoras, al personal de cocina y a los compañeros/as.
- Atender a las indicaciones de las cuidadoras.
- Antes de entrar al comedor todos los alumnos deben lavarse las manos y hacer uso del servicio para evitar levantarse durante la comida. Los servicios que se utilizarán durante este tiempo son los situados en la planta baja (habiendo unos responsables de su buen uso).
- El orden de entrada al comedor será el indicado por las cuidadoras, cada alumno/a ocupará el sitio que tiene asignado. Por último, los alumnos eventuales serán colocados en los sitios que queden libres.
- Durante la comida los alumnos/as permanecerán sentados, levantando la mano ante cualquier necesidad. Se procurará hablar en un tono bajo.
- Está terminantemente prohibido lanzar objetos y/o comida, procurando hacer un uso adecuado de los utensilios de mesa. No está permitido sacar comida del comedor.
- El material que se deteriore por un mal uso intencionado será repuesto por el responsable.
- A partir de 3º de primaria los alumnos/as colaboran en recoger la mesa, existiendo un responsable semanal. Al terminar de comer van saliendo al patio (salvo los de E. Infantil que salen con la cuidadora), dejando las sillas colocadas.
- Las zonas de recreo son la pista asfaltada, la zona de tierra y el patio de infantil, quedando totalmente prohibido pasar a la zona del aparcamiento o subir a las clases. Las puertas de ambos edificios permanecerán cerradas; si es necesario acceder al interior se hará pidiendo permiso a las cuidadoras.
- No se puede abandonar el colegio en este periodo salvo que una persona adulta se haga cargo del alumno/a y haya avisado previamente al tutor/a. De no ser el padre o la madre, la persona que recoja al alumno, ésta tendrá que traer una autorización de los mismos. Igualmente, en los casos en que los padres den permiso para que su hijo/a se vaya solo a casa en este periodo, tienen que hacerlo a través de una autorización escrita.
- Cuando un alumno/a no cumpla estas normas se comunicará a la jefa de estudios quien tomará nota de ello, avisando a los padres en caso necesario. A los 3 avisos la junta de comedor podrá decidir la expulsión temporal del servicio de comedor. En caso de tener que proceder a una expulsión definitiva, esta decisión sería del consejo escolar.
- Los padres podrán recabar información de la marcha de su hijo/a en este periodo de comedor a través entrevistas con la coordinadora de las monitoras del comedor. En el caso del alumnado de 3, 4 y 5 años, se trasladarán las incidencias significativas a un cuadrante que estará en los tablones de anuncios.

¡IMPORTE! Os rogamos **que comunicéis las altas y las bajas de comedor con la mayor antelación posible, en especial en los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y JUNIO, y que respetéis los plazos establecidos para la entrega de la solicitud de plaza de comedor de vuestros hijos/as.**

Finalmente, en la **página web** del colegio encontraréis los modelos de los justificantes de ausencia a comedor, dieta blanda y baja/alta en el servicio y domiciliación bancaria (<http://ceipandressegovialeганes.es/tramites-habituales/>) o bien recogerlos en secretaría. Cualquier novedad sobre este servicio se publicará en el apartado de comedor de dicha web, mediante nota informativa o correo electrónico.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier duda sobre este servicio.

Un cordial saludo. El Equipo Directivo.